Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 1.018/2.024.
Concordia, 15/08/2.024.

VISTO,

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia y la Dirección Departamental de Escuelas de fecha 04 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de fecha 04 de enero del 2024 celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Intendente Municipal y asistido por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y el Sr. Subsecretario de Educación y por la otra parte el Sr. Director Departamental de Escuelas de la ciudad de Concordia por el cual se implementa el programa "La Municipalidad acompaña a la Educación".-

Que dicho programa tiene como finalidad la manutención de los espacios verdes y arreglos menores de las instituciones educativas de la ciudad de Concordia durante el periodo 01/03/2024 al 31/12/2024 con el objetivo que los niños de nuestra ciudad disfruten de un lugar agradable.-

Que esta municipalidad entiende que la educación de nuestros hijos resulta trascendental para el porvenir de nuestra ciudad y, por ende, coadyuvar a un ambiente sano y limpio para el desarrollo de su educación es fundamental para esta gestión municipal.-

Que corresponde dictar el presente, ratificando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, y la Dirección Departamental de Escuelas de la ciudad de Concordia.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el convenio de fecha 04 de enero del 2024 celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Intendente Municipal y asistido por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y el Sr. Subsecretario de Educación y por la otra parte el Sr. Director Departamental de Escuelas de la ciudad de Concordia por el cual se implementa el programa "La Municipalidad acompaña a la Educación", cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Facúltese a la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda a instrumentar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente convenio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Ct. PABLO E. HERREYRA
Coordinador

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

tarea realizada conformado por el director del establecimiento educativo y/o el Director Departamental de Escuelas.

CLAUSULA CUARTA: La Dirección Departamental de Escuelas de la ciudad de Concordia será el nexo con las instituciones educativas para concretar el mencionado programa.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Concordia a los 04 días del mes de enero del 2024.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Prof. GATTO CARLOS H.
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Concordia

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Escuelas
ENTRE RÍOS

Prof. Julio R. Barrios
Dirección Dptal. Escuelas
Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA